

RESIDENCIA  
UNIVERSITARIA

FUNDACIÓN CLUB  
BALONMANO ADEMAR

EDIFICIO

**SAN FRANCISCO DE ASIS**

-LEON-



REGLAMENTO Y NORMAS  
DE  
REGIMEN INTERNO

Todos los alumnos tienen obligación de conocer este Reglamento y Normas de régimen interno no pudiendo en ningún caso alegar ignorancia del mismo.

Por el hecho de formalizar la matrícula en el Centro adquieren el compromiso de aceptar y cumplir esta normativa.

Avda Alcalde Miguel Castaño, 4  
24005 LÉON

Tfnos.: 987 215 060 – 987 257 195  
Movil.: 637 439 848 – 607 699 882  
Fax: 987 264 292

[fundacionademar@ademar.com](mailto:fundacionademar@ademar.com)

## NATURALEZA Y FINES

1.El Centro RESIDENCIA UNIVERSITARIA FUNDACIÓN CLUB BALONMANO ADEMAR, en sus dos secciones de "**Residencia Universitaria**" y "**Colegio Menor**", es una **entidad** de titularidad privada, dirigida por la "**Fundación Club Balonmano Ademar**".

### 2.Tiene como objetivos:

- 2.1.Cooperar en la formación integral de los alumnos.
- 2.2.Desarrollar actitudes de responsabilidad y autocontrol.
- 2.3.Favorecer un clima de convivencia y solidaridad.
- 2.4.Promover el desarrollo de hábitos de estudio y planificación del tiempo.
- 2.5.Estimular la capacidad de autosuperación.
- 2.6.Fomentar un estado de vida saludable.

## COMPORTAMIENTO GENERAL

3. Dada la naturaleza y el carácter propio de este Centro se tendrán en especial consideración los siguientes aspectos en la conducta del alumno.

- 3.1.Comportamiento acorde a las normas sociales dentro y fuera del Centro.
- 3.2.Actitud respetuosa con los superiores y el personal del Centro.
- 3.3.Actitud solidaria y de respeto con los compañeros y trato educado con todas las personas.
- 3.4.Comportamiento adecuado que contribuya al buen nombre del Centro.
- 3.5.Trato cuidadoso de instalaciones, mobiliario y material de uso común y respeto a la propiedad ajena.
- 3.6.Exigencia responsable en el estudio.
- 3.7.Observancia de las normas de régimen interno.

Las infracciones de estos aspectos podrán considerarse leves, graves o muy graves de acuerdo con su naturaleza, intencionalidad o repetición; pudiendo en su caso conllevar la equivalente sanción y hasta la exclusión del centro.

## NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO

### 4.Generales

- 4.1.El alumno debe mostrar siempre un comportamiento digno y de control personal, eliminando por completo actos de gamberrismo, el "botellón", estados de embriaguez, consumo de estupefacientes, etc. Por lo tanto, no está permitido tener alcohol, ni estupefacientes en la residencia.
- 4.2.Se debe observar corrección en el vestir, no permitiéndose el uso de trajes de baño, pijamas etc. en actos o lugares colectivos.
- 4.3.El trato y conversación con los demás debe regirse por las normas de educación.
- 4.4.Hay que evitar siempre cualquier tipo de ruido que dificulte el necesario clima de estudio o de descanso.
- 4.5.Según la Ley 28/2005, de 26 de diciembre esta prohibido fumar en todo el edificio.
- 4.6.Queda totalmente prohibida cualquier clase de novatada; la tenencia de animales en las habitaciones y arrojar cualquier tipo de objetos al exterior del edificio.
- 4.7.Debe cuidarse con esmero la limpieza de todos los locales.
- 4.8.Los alumnos no deben pasar la noche fuera de la Residencia sin avisar en conserjería. Los alumnos menores de 18 años deben tener autorización escrita de los padres y permiso del Centro.
- 4.9.Cuando un alumno se ausente de la residencia durante varios días será obligatorio rellenar y firmar el parte de salida y entrada.

## 5. Estudio

- 5.1. Alumnos Universitarios: Deberán organizar sus tiempos de estudio de acuerdo con sus horarios de clase Y aprovecharlos responsablemente a lo largo de todo el curso.
- 5.2. Alumnos no Universitarios: De acuerdo con sus horarios escolares, se establecerá un tiempo mínimo al día que deberán permanecer en el Centro dedicados al estudio.

## 6. Habitaciones

- 6.1. Cada alumno es responsable de su propia habitación y cuanto en ella suceda.
- 6.2. La habitación deberá estar siempre ordenada, con la cama hecha y convenientemente ventilada.
- 6.3. Los alumnos no deben permanecer en otra habitación que no sea la suya sin causa justificada y por tiempo prolongado y **nunca** molestando o desaprovechando el tiempo.
- 6.4. Debe hacerse un uso moderado y correcto del agua y de la energía eléctrica no manteniendo innecesariamente abiertos los grifos o encendidas las luces.
- 6.5. No se deben pegar o clavar en las paredes pósters o similares con deterioro para las mismas.
- 6.6. Está terminantemente prohibido manipular en las instalaciones o aparatos (cerraduras, conducción eléctrica, grifería, tv, ordenadores ....).

## 7. Salas comunes y pasillos

- 7.1. Ha de tratarse correctamente mobiliario, instalaciones y objetos de uso común.
- 7.2. Todos deben colaborar en mantener limpios estos locales, depositando en las papeleras botes de bebidas vacíos, cáscaras de pipas y otros objetos desechables.
- 7.3. Los libros, revistas, periódicos han de utilizarse sólo en las salas comunes, NO permitiéndose extraer hojas de periódicos o revistas (impidiendo que puedan ser vistas por los demás).

## 8. Comedor

- 8.1. En el comedor hay que comportarse con exquisita educación, consumiendo los alimentos que se necesiten, pero sin desperdiciarlos ni jugar con ellos.
- 8.2. No está permitido introducir o sacar utensilios ni cualquier clase de alimentos del comedor.

## 9. Horarios de comidas

### De Lunes a Viernes

### Sábados, Domingo y festivos

- Desayuno: de 07:30 a 09:00 . de 10'00 a 11'00
- Comidas: de 13'30 a 15'30 . de 13'30 a 14'30
- Cenas : de 20'30 a 21'30 . Sábados de 20'30 a 21'30 .  
• Domingo y festivos cena fría.

\*\* Fuera de estas horas **no se puede permanecer en el comedor**.

\*\* Cuando algún alumno, excepcionalmente y sólo por motivos académicos o deportivos, se vea obligado a llegar más tarde del horario establecido, debe **comunicarlo previamente en conserjería** para que se le reserve comida.

## 10. Horario de portería, visitas y teléfono

### 10.1. PORTERÍA

- La puerta del exterior se abrirá a las 7:30 horas.
- La puerta del exterior se cierra los **Domingos, Lunes, Martes, Miércoles** a las 24:00 las posibles excepciones hay que dialogarlas con la dirección y avisar en conserjería.
- Los Jueves, Viernes, Sábado se consensuará el horario de cierre de la puerta exterior.

\*\* Los alumnos menores de 18 años sólo podrán salir por la noche (los viernes y/o sábados) con **autorización escrita de los padres**, que deben estar en secretaría.

#### 11.2. VISITAS

- Sólo se permiten visitas hasta las 21:30 de la noche (salvo que tengan carácter urgente).

**Las personas ajenas al Centro no pueden subir a las habitaciones, sin avisar previamente en conserjería.**

#### 11.3. TELÉFONO

- Salvo en casos de urgencia solo se pasan **llamadas telefónicas hasta las 23:00.**

### APERTURA Y CIERRE DEL CURSO ACADÉMICO

12. El periodo “oficial” de funcionamiento de la Residencia Universitaria Fundación Club Balonmano Ademar es del 1 de Octubre al 30 de Junio.

13. Sólo por motivos **académicos** puede permanecer abierta algunos días de los meses de **Julio** (exámenes de universitarios) o de **Septiembre** (exámenes universitarios o comienzo de las actividades académicas para estudiantes no universitarios).

14. Para residir en el Centro -sólo por motivos académicos- los meses de Julio o de Septiembre, **hay que comunicarlo por escrito** en dirección, donde se proporcionará información, normativa y régimen económico de estos períodos.

15. Durante los períodos de vacaciones: Navidad, Semana Santa y Verano, **ningún alumno** puede permanecer en el Centro.

### RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

16. La normativa acerca de los criterios de admisión, solicitud y matrícula, así como las cuotas establecidas para el presente curso en el Centro, se contienen en el folleto “Matrícula curso 2006-2007”.

17. Otros aspectos económicos a tener en cuenta:

17.1. Al formalizar la matrícula, la plaza queda adjudicada en firme, cuando se ingresa en la cuenta corriente del Residencia Universitaria Fundación Club Balonmano Ademar la cantidad correspondiente a la matrícula y depósito del curso para el que se solicita la plaza. Esta “reserva de plaza” **no es susceptible de devolución**, aunque el alumno no se incorpore al Centro, cause baja o sea expulsado a lo largo del curso.

17.2. Las cuotas serán satisfechas mediante domiciliación bancaria por **Trimestres** o **Mensualidades**. Se realizará los primeros días del periodo elegido. Por ello debemos contar con la correspondiente autorización bancaria. Si algún recibo es devuelto, los costes que aplica el banco por devolución de recibos se cargarán al interesado.

17.3. Las cuotas anuales establecidas cubren la estancia durante nueve meses (del 1 de Octubre al 30 de Junio), excepto las vacaciones escolares establecidas por las autoridades académicas.